Naciones Unidas E/CN.5/2019/NGO/35

Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social
57º período de sesiones
11 a 21 de febrero de 2019
Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social

Declaración presentada por Barzani Charity Foundation/BCF, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.

18-18920 (S) 141118 201118

Se ruega reciclar

Declaración

La desigualdad de ingresos entre la población activa y los pensionistas del Iraq pone en peligro el desarrollo futuro

La pensión es una protección social importante y un componente del desarrollo socioeconómico que se basa en los principios de los derechos humanos y el derecho inherente de las personas a vivir una vida decente y digna, sin privaciones, marginación ni exclusión.

Los programas de protección social, incluidas las pensiones, están diseñados para permitir a las personas hacer frente a los riesgos que ponen en peligro su vida y bienestar en el contexto de la sociedad. Este objetivo se puede alcanzar por medio de un sistema eficaz de seguridad social, la contribución de la población activa y el ahorro, y los programas estatales de financiación solidaria.

La protección social engloba una amplia variedad de programas e instrumentos que están interconectados por los sectores público y privado. Estos programas proporcionan dinero en efectivo y fuentes de ingresos a las personas pobres y los grupos vulnerables de la sociedad. Históricamente, los programas y políticas de protección social se han vinculado a un conjunto de procedimientos adoptados por los países desarrollados para evitar que las personas caigan en la pobreza y las privaciones. Estos procedimientos suelen incluir legislación laboral, programas de protección de los trabajadores y sistemas de pensiones.

El Estado iraquí lleva casi un siglo proporcionando seguridad social a las personas menos privilegiadas, y también ha promulgado una serie de leyes destinadas a proteger a la ciudadanía considerada venerable. Desde el principio, la seguridad social y las pensiones se diseñaron para atender a quienes trabajaban en las organizaciones e instituciones estatales. Con el paso del tiempo, sin embargo, el Gobierno del Iraq se dedicó a la ampliación horizontal y vertical del sistema, e incluyó más categorías de beneficiarios, así como el número de riesgos cubiertos por los sistemas de protección y seguridad social, aparte de los funcionarios públicos.

Desde 2003, el Gobierno Federal de Bagdad y el gobierno regional del Kurdistán han intentado ampliar el alcance de los programas de protección social destinados a su ciudadanía, prestando especial atención al sistema de pensiones. Sin embargo, los bajos ingresos que se perciben tras la jubilación ha empezado a ser un problema preocupante y con el actual sistema de pensiones la mayoría de los pensionistas vive ahora por debajo del umbral de pobreza.

Sistema de pensiones actual

El sistema de bienestar del Iraq tiene una larga historia, ya que la primera ley de pensiones se promulgó en 1922 (Base de Datos Jurídicos del Iraq). Tras numerosos ajustes y revisiones a lo largo de los años, esta ley estuvo en vigor hasta que en 1930 se promulgó una más elaborada, la Ley núm. 12 sobre la Jubilación en la Administración Pública. Posteriormente, en 1940, entró en vigor la Ley núm. 43, que incluía 53 artículos repartidos en seis secciones, a la que sucedieron más adelante las tres leyes siguientes:

Ley núm. 33 sobre Pensiones Civiles, de 1966

Ley núm. 27/2006 sobre de Pensiones Unificadas, relativa a los empleados del Estado

Ley núm. 9/2014 sobre Pensiones Unificadas, relativa a los empleados del Estado

Efecto e ineficacia del actual programa de pensiones y seguridad social

Las disposiciones actuales de la ley de jubilación del Iraq se aplican a todos los empleados del Estado y del sector público, así como al personal temporario, pero parte de esta ley no se aplica en la región iraquí del Kurdistán, a los responsables de la función pública ni a los empleados estatales del sector mixto contratados antes del 9 de abril de 2003 que se hayan jubilado o vayan a jubilarse por enfermedad, discapacidad o vejez, o que fallezcan.

El logro más positivo de la ley es la duplicación de la pensión mínima, salvo en la región del Kurdistán (artículo 21/IV). La ley también incluye nuevos beneficios para las madres trabajadoras, y contempla distintos tipos de jubilación en un solo texto legislativo.

Actualmente se está trabajando en otra ley. A pesar de que las leyes y los reglamentos relativos a la protección social otorgaron a la ciudadanía derechos y privilegios adicionales y aumentaron el número de beneficiarios de la protección social, la aplicación de los programas distó de ser tan perfecta como pareció en un principio, especialmente para quienes no trabajaban en instituciones estatales. En realidad, el sistema nacional de pensiones cubrió solo al 15% de los trabajadores del sector público (Banco Mundial, “Pensions in Iraq: Issues, General Guidelines for Reform and Potential Fiscal Implications”).

En la última reforma se creó una entidad independiente para gestionar el fondo nacional de pensiones. Esta entidad se encargará de gestionar los depósitos de activos financieros con arreglo a principios actuariales. Según el Banco Mundial, los sistemas de pensiones iraquíes se enfrentan a problemas de eficiencia, equidad y sostenibilidad. Las tasas de rentabilidad implícitas de las contribuciones, que están por encima de niveles sostenibles y ponen en peligro la viabilidad a largo plazo del sistema, y la debilidad de las estructuras de gobernanza y de la capacidad administrativa han expuesto a muchas personas venerables a un gran riesgo de pobreza y ya no tienen garantizada una red de seguridad.

Como se ha señalado anteriormente, el Estado iraquí ha sido muy proactivo en su obligación de velar por la seguridad de los ingresos de las personas jubiladas. Desde 2003, se han promulgado muchas leyes, pero varios obstáculos han impedido aplicar el programa de seguridad social, especialmente en lo que respecta a la protección de las personas de edad. El problema más grave es que la red se presta a la selección injusta y descuidada de los beneficiarios atendiendo a criterios de afiliación política, lo que ha llevado a que muchas personas pobres queden excluidas.

Aparte de tales obstáculos, los procedimientos burocráticos, la falta de una base de información clara, la falta de investigadores sociales y, en cierta medida, la corrupción y la injerencia política en el sistema de pensiones han situado a las personas venerables por debajo del umbral de pobreza.

Recomendaciones para paliar el riesgo

El Iraq es uno de los países más ricos de la región en cuanto a recursos naturales y, según las estadísticas demográficas actuales, tiene la población más joven de la región. Estos factores deberían ayudarle a recuperarse de la posible escasez de fondos en la caja de pensiones; sin embargo, si no se toman las siguientes medidas, las personas de edad no podrán vivir el resto de su vida con la dignidad que merecen, y serán víctimas de un sistema injusto:

– Las Naciones Unidas deben aprobar una resolución que inste al Gobierno Federal y al gobierno regional del Iraq a dar prioridad a los derechos de los pensionistas y poner fin a la desigualdad de ingresos.

– Es necesario reducir las disparidades de las pensiones que perciben los pensionistas privilegiados por su afiliación política y las personas normales que se jubilan de la función pública.

– Se debe fomentar el ahorro entre la ciudadanía y alentar al Gobierno a invertir en seguros médicos para las personas de edad.

– Los fondos de desarrollo al Iraq que conceda en el futuro la comunidad internacional deben estar condicionados a la reducción de la desigualdad de ingresos.

– Las entidades políticas iraquíes deben dejar de politizar el programa de pensiones y seguridad social.

– Es necesario conciliar la ley de pensiones central con la regional, para poner fin a las desigualdades relacionadas con el derecho a percibir una pensión en el país.